



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante :	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN- NIT 860.066.279-1
Demandado :	CARLOS FIDEL VALDERRAMA GARCES CC N°9.061.939
Radicado:	05001-40-03-014-2020-00773-00
Asunto:	REQUIERE FRENTE A NOTIFICACIÓN

Se requiere por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que dentro de dicho término allegue las respectivas pruebas de la forma en como obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, el cual fue informado al Despacho en memorial del pasado 14/10/2021 y al mismo que se efectuó la notificación. Lo anterior en atención a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, que disponen *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**" (Negritas fuera del texto original)*

Si vencido dicho plazo, no se ha presentado pronunciamiento alguno, se tendrá por desistida la respectiva actuación, lo anterior bajo el tenor de lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P. y se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f94bbfe1f0d8980373f0f7e7de37a757e33917df1d2e1b375fc81e5ae52b9a**

Documento generado en 13/01/2023 11:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>